

Interlocutorio Nro.0286

Rdo. No.2023-00057

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés

Se encuentra a despacho, la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por la señora **KAREN ELENA MARTÍNEZ ROJAS**, y en contra del señor **KEVAN FRANCIS NORRIS**, y como reúne las exigencias de los Arts. 82 del C. General del Proceso y del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se procede a decidir sobre su admisibilidad o inadmisibilidad, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley previstos en los arts. 90 y ss. del Código General del Proceso, el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la ley 25 de 1992, en consecuencia, se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por la señora **KAREN ELENA MARTÍNEZ ROJAS**, y en contra del señor **KEVAN FRANCIS NORRIS**, mayor y vecina de Manizales.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 388 y ss del Código de General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto personalmente al demandado a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días,

haciéndole además entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste, esto en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

CUARTO: SE CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y SE RECONOCE personería amplia y suficiente al doctor **ROBINSON ALBERTO SALAZAR LEMOS**, para que represente a la demandante como su apoderado, esto de acuerdo al encargo a este asignado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a0a75ffad41a0b7cff032f6106a7c440515d7917d1a92abef8edb93ebf299d**

Documento generado en 20/02/2023 01:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>